ANEXO CONVENIO DE ASOCIACIÓN 269 CV 2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA Y LA FUNDACION CAMINOS ABIERTOS IDENTIFICADO (A) CON NIT. 900.054-444-3

Entre los suscritos a saber **HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.640.523 expedida en Chía (Cundinamarca), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, creado mediante Acuerdo Municipal No. 04 del 08 de abril de 1996, en su condición de **DIRECTOR GENERAL** de acuerdo al Decreto de nombramiento No. 075 de 2024 de fecha 30 de enero de 2024 y acta de posesión del 1 de febrero de 2024, quien para el presente contrato se denominará **INSTITUTO**, de una parte, y, por la otra **FUNDACION CAMINOS ABIERTOS,** identificada con **NIT. 900.054.444-3**, entidad sin ánimo de lucro, constituida por Acta No. 006 del 15 de Junio de 2012 de inscrito en Cámara de la Asamblea General de Asociados , inscrita en la Camara de Comercio el 28 de junio de 2012, con el No. 42306 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con persona jurídica de naturaleza Fundación, Representado Legalmente por **JUAN CARLOS CELIS LEGUIZAMO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.544.453 expedida en Bucaramanga, Santander, actuando como Representante Legal, quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN O EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, de conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II, y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO “DEPORTISTA DEL AÑO” A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 222 DE 2024

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos, el análisis del sector y la oferta presentada por LA FUNDACIÓN O EL ASOCIADO junto con los documentos aportados hacen parte integral del contrato. Es decir, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONVENIO El valor total del presente Convenio es por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($296.548.000), suma que equivale al valor total. En este sentido la FUNDACION CAMINOS ABIERTOS aportara un valor de UN MMILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (1.428.000) y por su parte el IMRD de Chía aportará el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (295.120.000) incluidos los aportes de la ESAL para su ejecución a título de contrapartida, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del convenio, con cargo al de Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 2026000333 de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($295.120.000) M/CTE, expedido el día 13 de marzo de 2026 Con fuentes 1101 libre asignación y 1514 Rtos Fros Rec Libre Asignación y rubro 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPUESTO	VALOR UNITARIO + IMPUESTO	VALOR TOTALINCLUIDO IVA
1	**DÍA DEL DEPORTE Y EL DEPORTISTA 2026** Acuerdo Municipal 222 del 2024 “La Administración Municipal en coordinación con el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía y su Junta Directiva reglamentará las categorías, los incentivos, el comité evaluador, la convocatoria, postulaciones, evaluación, selección y demás criterios para otorgar los reconocimientos en el marco de conmemoración del día del ``DEPORTE Y DEL DEPORTISTA" ARTICULO SEGUNDO.	ALQUILER DE MESAS REDONDAS de 1.80 m de diámetro, con capacidad para 10 personas, ideales para eventos corporativos. Incluye mesas en óptimas condiciones, aptas para montaje con mantelería larga, centros de mesa	UNIDAD	80	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 7.616.000

	Organización: El Instituto Municipal de Recreación y Deportes del municipio de Chia, estará a cargo de la logística del evento en conmemoración al día del "DEPORTE Y DEL DEPORTISTA". Evento que tiene como proposito fomentar y promover el desarrollo deportivo de rendimiento y alto rendimiento en el municipio de Chía, mediante el otorgamiento de reconocimientos económicos y simbólicos a deportistas, entrenadores y organismos deportivos que integran el sistema deportivo municipal..							
2		DECORACIÓN DE TARIMA: Prestación del servicio de diseño, suministro, instalación, adecuación y desmontaje de decoración. Recubrimiento frontal y lateral de tarima. Instalación de backing o fondo institucional. Estructuras modulares decorativas y elementos textiles.	UNIDAD	1	$ 8.000.000	$ 1.520.000	$ 9.520.000	$ 9.520.000
3		DECORACIÓN COLISEO: Prestación del servicio de diseño, suministro, instalación, adecuación y desmontaje de decoración con elementos textiles para la ambientación integral del coliseo, incluyendo cubierta, paredes y tarima principal, con el fin de generar un entorno armónico, elegante y acorde con la naturaleza del evento. La decoración se realizará en colores blanco y naranja, garantizando coherencia visual, equilibrio estético y correcta distribución espacial, con forme a las dimensiones y caracteristicasestructurales del escenario. Instalación de telas decorativas en colores institucionales Drapeados, cortinajes y tensados estructurales. Sistemas de anclaje seguros certificados. Diseño acorde con dimensiones del coliseo.	CANTIDAD	1	$ 10.000.000	$ 1.900.000	$ 11.900.000	$ 11.900.000

4		SERVICIO DE ILUMINACIÓN: decorativa y funcional mediante luces de proyección, para espacios cerrados, incluyendo equipos profesionales de proyección, cableado, sistemas de control, montaje seguro y personal técnico especializado. La iluminación se ajustará a las condiciones del recinto y a los requerimientos del evento, sin afectar la infraestructura existente.	SISTEMA	1	$ 8.000.000	$ 1.520.000	$ 9.520.000	$ 9.520.000
5		ALQUILER DE SILLAS servicio de alquiler de sillas para evento, incluyendo la colocación de fundas y telas decorativas según la ambientación requerida. El servicio comprende: suministro de sillas en óptimas condiciones, instalación de fundas o cubierlas decorativas, ajuste estélico de los elementos textiles y desmontaje posterior.garantizando comodidad, comodidad, uniformidad visual y cumplimiento de normas de seguridad. Las telas y fundas se proporcionarán en los colores y estilo definidos por el contratante para el evento.	CANTIDAD	800	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280	$ 11.424.000
6		ALQUILER E INSTALACIÓN DE ALFOMBRA ROJA: con una longitud mínima de 100 metros de largo por 3 metros de ancho, destinada a la recepción y recorrido de invitados en eventos de gala, o actividades especiales. El servicio incluye colocación, ajuste, fijación segura y retiro posterior, asegurando uniformidad, estética, seguridad y comodidad en el tránsito de los asistentes. La alfombra se mantendrá en condiciones óptimas durante todo el evento, garantizando un acabado profesional.	CANTIDAD	1	$ 6.000.000	$ 1.140.000	$ 7.140.000	$ 7.140.000

7		ALQUILER DE SONIDO: sistema altavoz TS TFA600HW Dual 3 Way 10" Line Array Loudspeaker con poli bocina combinada 780 Watts continuos, poder de picos de 3,120 Watts Cabinas (3) cajas de Array - 6 Altavoz Subgraves TS FA 600B Subwoofer de pila de tierra 800 Watts continuos, poder de picos de 3,200 Watts, Bajos, Amplificadores Crow Amplificadores análogos de pico a 3200 W - Procesador Lake LMSD24 Procesador LMSD24, Monitor de piso TMW-115 TS TMW-115 de 400W, Monitor Side fill B3, Bajos Side $fill B3, potencias Rack DP-50, Consola Digital 32 canales, Kit de Micrófonos, Cableado Cannon y de corriente necesario.	SISTEMA	1	$ 10.000.000	$ 1.900.000	$ 11.900.000	$ 11.900.000
8		ALQUILER PANTALLAS: Alquiler de pantallas led de 6x4 metros pich 5 con puente de colgado con imagen de mínimo 1040x720 megapixeles en hd	UNIDAD	2	$ 10.000.000	$ 1.900.000	$ 11.900.000	$ 23.800.000
9		SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE VIDEO en pantallas, destinado a la proyección de presentaciones, videos, contenidos en vivo y señal audiovisual en tiempo real durante el evento.	UNIDAD	1	$ 8.000.000	$ 1.520.000	$ 9.520.000	$ 9.520.000
10		ALQUILER LUCES, sistema 10 Par Led 3 watts, 4 minibruto x 4, 3 cabezas móviles PR 575, 2 cabezas móviles beam, 2 Atomic, 8 cabezas móviles 101, 1 Seguidores 1200 watts, 1 consola Avolite Touch con su respectivo juego de true para colgarlo al techo del coliseo municipal	SISTEMA	1	$ 3.600.000	$ 684.000	$ 4.284.000	$ 4.284.000
11		ENTRADAS O APERITIVOS, Servicio de catering de empanadas vayunas, con masa de maíz crocante de 8,5 cm de diámetro, rellenas en tres variedades: carne con papa criolla, pechuga de pollo y queso doble crema. Incluye producción, transporte, montaje y disposición en bandejas para el evento, asegurando calidad, presentación y cumplimiento de normas de manipulación de	UNIDAD	800	$ 22.037	$ 1.763	$ 23.800	$ 19.040.000

12		SERVICIO DE CENA Comprender planificación del menú, preparación de alimentos, presentación elegante, servicio en mesa y desmontaje. Cada menú deberá incluir: Proteína principal: 200 g de carne de cerdo, pollo, pescado o res. Dos guarniciones de harina de 120 g cada una. Verduras 180 g. Fruta 100 g. Postre 50 g. Bebida 125 ml. Se ofrecerán mínimo tres opciones de menú, y el personal encargado deberá garantizar cumplimiento de normas de higiene, presentación estética, servicio profesional y experiencia gastronómica adecuada al nivel del evento.	UNIDAD	800	$ 143.241	$ 11.459	$ 154.700	$ 123.760.000
13		SERVICIOS DE MESEROS de servicio de personal en mesa capacitado para atención protocolaria y apoyo logístico durante la Cena de Gala, garantizando servicio formal, organización y adecuada experiencia al invitado.	UNIDAD	20	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$ 5.950.000
14		MENAJE: Servicio de alquiler y suministro de elementos de menaje necesarios para la adecuada prestación del servicio gastronómico durante la Cena de Gala, garantizando las condiciones óptimas de limpieza, presentación y calidad. Incluye: Platos base, platos de entrada, plato fuerte y postre. Cubiertos completos (tenedor, cuchillo, cuchara, cubiertos de postre). Cristalería (copa de agua, copa de vino, copa adicional según menú). Vajilla en porcelana o material de alta calidad. Elementos complementarios (paneras, salseras, bandejas de servicio si aplica).	UNIDAD	800	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	$ 9.520.000

15		PLACA: conmemorativa y de reconocimiento. Base en madera y placa de aluminio-metal, de tamaño mínimo 29 x 21 x 2 cm (Alto x Ancho x Fondo). Con los logos e información suministrada por el supervisor con estuche que incluye broche y estilo elegante.	UNIDAD	32	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200	$ 10.662.400
16		CHEQUES: en foamboard de 5mm, con medida 50x25 cm, a full color, incluye logotipos e información suministrada por la entidad, diseños aprobados por supervisión.	UNIDAD	28	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 2.665.600
17		SPEAKER: Servicio de speaker animador especializado en el desarrollo de eventos protocolizados y eventos masivos durante jornada de tres horas.	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000
18		PIN METALICO Rectangular es un accesorio elegante y funcional, diseñado para añadir un toque especial a tu atuendo o para ser utilizado como herramienta de marketing. Fabricado con materiales de alta calidad, este pin es duradero y atractivo, perfecto para coleccionar, usar o regalar.	UNIDAD	800	$ 14.000	$ 2.660	$ 16.660	$ 13.328.000
19		VALLA PUBLICITARIA: elaborada en lona del Banner debe ser de tamaño 5.70 x 3.70 mts, Impresos a 4 x 0 tintas "FullResolution" , Con material resistente y que no se destille, con anillos para poder colgar con sus refuerzos para que no se desprenda. Incluye logos institucionales, diseño aprobado por supervisión. Entregado e instalado según indicaciones de la entidad.	UNIDAD	3	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000	$ 2.142.000

CLÁUSULA TERCERA – ENTREGA DEL APORTE. A) El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía entregará el valor de los aportes a cargo, mediante un pago previa presentación de informe de ejecución de actividades. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera del Instituto, el supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellos compromisos que sean comprobables y efectivamente soportadas **B.)** La **ESAL** entregará el 100% del valor de los aportes a su cargo, mediante la entrega de los bienes y/o servicios descritos en su oferta y formalizados con la suscripción del convenio. El Supervisor designado verificará el cumplimiento de aquellos compromisos que sean comprobables y efectivamente soportados.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto del presente convenio deberá ejecutarse en el municipio de Chía-Cundinamarca, y El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**DÍA DEL DEPORTE Y EL DEPORTISTA**	**ALQUILER DE MESAS REDONDAS** s de 1,80 m de diámetro, con capacidad para 10 personas, ideales para eventos de gala, ceremonias y eventos	UNIDAD	80

	2026 Acuerdo Municipal 222 del 2024 "La Administración Municipal en coordinación con el instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía y su Junta Directiva reglamentará las categorías, los incentivos, el comité evaluador, 1a convocatoria, postulaciones, evaluación, selección y demás criterios para otorgar los reconocimientos en el marco de conmemoración del día del ``DEPORTE Y DEL DEPORTISTA" ARTICULO SEGUNDO. Organización: El instituto Municipal de Recreación y Deportes del municipio de Chia, estará a cargo de la logística del evento en conmemoración al día del "DEPORTE Y DEL DEPORTISTA". Evento que tiene como proposito fomentar y promover el desarrollo deportivo de rendimiento y alto rendimiento en el municipio de Chía, mediante el otorgamiento de reconocimientos económicos y simbólicos a deportistas, entrenadores y	corporativos. Incluye mesas en óptimas condiciones, aptas para montaje con mantelería larga, centros de mesa		
2		**DECORACIÓN TÁRIMA**: Prestación del servicio de diseño, suministro, instalación, adecuación y desmontaje de decoración Recubrimiento frontal y lateral de tarima. Instalación de backing o fondo institucional. Estructuras modulares decorativas y elementos textiles	UNIDAD	1
3		**DECORACIÓN ESCENARIO**: Prestación del servicio de diseño, suministro, instalación, adecuación y desmontaje de decoración con elementos textiles para la ambientación integral de escenario, incluyendo cubierta, paredes y tarima principal, con el fin de generar un entorno armónico, elegante y acorde con la naturaleza del evento. La decoración se realizará en colores blanco y naranja, garantizando coherencia visual, equilibrio estético y correcta distribución espacial, conforme a las dimensiones y características estructurales del escenario. Instalación de telas decorativas en colores. Drapeados, cortinajes y tensados estructurales. Sistemas de anclaje seguros certificados. Diseño acorde con dimensiones del coliseo.	CANTIDAD	1
4		**SERVICIO DE ILUMINACIÓN decorativa** y funcional mediante luces de proyección, para espacios cerrados, incluyendo equipos profesionales de proyección, cableado, sistemas de control, montaje seguro y personal técnico especializado. La iluminación se ajustará a las condiciones del recinto y a los requerimientos del evento, sin afectar la infraestructura existente.	SISTEMA	1
5		**ALQUILER DE SILLAS** servicio de alquiler de sillas para evento, incluyendo la colocación de fundas y telas decorativas según la ambientación requerida. El servicio comprende: suministro de sillas en óptimas condiciones, instalación de fundas o cubiertas decorativas, ajuste estético de los elementos textiles y desmontaje posterior, garantizando comodidad, uniformidad visual y cumplimiento de normas de seguridad. Las telas y fundas se proporcionarán en los colores y estilo definidos por el contratante para el evento.	CANTIDAD	800
6		**ALQUILER E INSTALACIÓN DE ALFOMBRA ROJA** con una longitud mínima de 100 metros de largo por 3 metros de ancho, destinada a la recepción y recorrido de invitados en eventos de gala, o actividades especiales. El servicio incluye colocación, ajuste, fijación segura y retiro posterior, asegurando uniformidad, estética, seguridad y comodidad en el tránsito de los asistentes. La	CANTIDAD	1

	organismos deportivos que integran el sistema deportivo municipal..	alfombra se mantendrá en condiciones óptimas durante todo el evento, garantizando un acabado profesional.		
7		**ALQUILER DE SONIDO**: sistema altavoz TS TFA600HW Dual 3 Way 10" Line Array Loudspeaker con poli bocina combinada 780 Watts continuos, poder de picos de 3,120 Watts Cabinas (3) cajas de Array - 6 Altavoz Subgraves TS FA 600B Subwoofer de pila de tierra 800 Watts continuos, poder de picos de 3,200 Watts, Bajos, Amplificadores Crow Amplificadores análogos de pico a 3200 W - Procesador Lake LMSD24 Procesador LMSD24, Monitor de piso TMW-115 TS TMW-115 de 400W, Monitor Side fill B3, Bajos Side $fill B3, potencias Rack DP-50, Consola Digital 32 canales, Kit de Micrófonos, Cableado Cannon y de corriente necesario.	SISTEMA	1
8		**ALQUILER PANTALLAS**: Alquiler de pantallas led de 6x4 metros pich 5 con puente de colgado con imagen de minimo 1040x720 megapixeles en hd	UNIDAD	2
9		**SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE VIDEO** en pantallas, destinado a la proyección de presentaciones, videos, contenidos en vivo y señal audiovisual en tiempo real durante el evento.	UNIDAD	1
10		**ALQUILER LUCES**, sistema 10 Par Led 3 watts, 4 minibruto x 4, 3 cabezas móviles PR 575, 2 cabezas móviles beam, 2 Atomic, 8 cabezas móviles 101, 1 Seguidores 1200 watts, 1 consola Avolite Touch con su respectivo juego de true para colgarlo al techo del coliseo municipal	SISTEMA	1
11		**ENTRADAS O APERITIVOS,** Servicio de catering de empanadas vayunas, con masa de maíz crocante de 8,5 cm de diámetro, rellenas en tres variedades: carne con papa criolla, pechuga de pollo y queso doble crema. Incluye producción, transporte, montaje y disposición en bandejas para el evento, asegurando calidad, presentación y cumplimiento de normas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	800
12		**SERVICIO DE CENA** Comprender planificación del menú, preparación de alimentos, presentación elegante, servicio en mesa y desmontaje. Cada menú deberá incluir: Proteína principal: 200 g de carne de cerdo, pollo, pescado o res. Dos guarniciones de harina de 120 g cada una. Verduras 180 g. Fruta 100 g. Postre 50 g. Bebida 125 ml. Se ofrecerán mínimo tres opciones de menú, y el personal encargado deberá garantizar cumplimiento de normas de higiene, presentación estética, servicio profesional y experiencia gastronómica adecuada al nivel del evento.	UNIDAD	800
13		**SERVICIOS DE MESEROS** de servicio de personal en mesa capacitado para atención protocolaria y apoyo logístico durante la Cena de Gala, garantizando servicio formal, organización y adecuada experiencia al invitado.	UNIDAD	20

14		**MENAJE:** Servicio de alquiler y suministro de elementos de menaje necesarios para la adecuada prestación del servicio gastronómico durante la Cena de Gala, garantizando condiciones óptimas de limpieza, presentación y calidad. Incluye: Platos base, platos de entrada, plato fuerte y postre. Cubiertos completos (tenedor, cuchillo, cuchara, cubiertos de postre). Cristalería (copa de agua, copa de vino, copa adicional según menú). Vajilla en porcelana o material de alta calidad. Elementos complementarios (paneras, salseras, bandejas de servicio si aplica).	UNIDAD	800
15		**PLACA** conmemorativa y de reconocimiento: Base en madera y placa de aluminio-metal, de tamaño mínimo 29 x 21 x 2 cm (Alto x Ancho x Fondo). Con los logos e información suministrada por el supervisor con estuche que incluye broche y estilo elegante.	UNIDAD	32
16		**CHEQUES** en foamboard de 5mm,con medida 50x25 cm, a full color, incluye logotipos e información suministrada por la entidad, diseños aprobados por supervisión.	UNIDAD	28
17		**SPEAKER** servicio de speaker animador especializado en el desarrollo de eventos protocolarios y eventos masivos durante jornada de 3 horas.	UNIDAD	1
18		**PIN METALICO** Rectangular es un accesorio elegante y funcional, diseñado para añadir un toque especial a tu atuendo o para ser utilizado como herramienta de marketing. Fabricado con materiales de alta calidad, este pin es duradero y atractivo, perfecto para coleccionar, usar o regalar.	UNIDAD	800
19		**VALLA PUBLICITARIA** elaborada en lona del Banner debe ser de tamaño 5.70 x 3.70 mts, Impresos a 4 x 0 tintas “FullResolution” , Con material resistente y que no se destille, con anillos para poder colgar cin sus refuerzos para que no se desprenda. Incluye logos instituticionales, diseño aprobado por supervisión. Entregado e instalado según indicaciones de la entidad.	UNIDAD	3

CLÁUSULA SEXTA. – COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA FUNDACIÓN:

1.Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del

profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía de acuerdo a lo consagrado en la Ley.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
14. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
16. En aplicación a las políticas de cero papeles en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
17. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
18. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: Para el desarrollo del objeto contractual la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en relación directa con el objeto del convenio, dada su naturaleza, objeto y especialidad se compromete a:

1- Garantizar el suministro integral de todos los bienes, elementos y servicios requeridos para la organización y ejecución del "Día del Deporte y el Deportista 2026", cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad, cantidad, tiempo, modo y lugar establecidas en la ficha técnica y estos estudios previos.
2- Disponer del personal técnico, operativo e idóneo necesario para la planeación, montaje, operación y desmontaje de los escenarios y servicios, asegurando que el equipo humano cumpla con la programación y propuesta técnica aprobada.
3- Asegurar la calidad, limpieza, seguridad y óptima presentación de todos los bienes y equipos puestos a disposición del evento, garantizando que correspondan real y efectivamente a lo descrito en la ficha técnica.
4- Gestionar la logística integral de alimentación, asegurando la correcta distribución de refrigerios, bebidas, almuerzos y demás suministros, bajo estrictas condiciones higiénico-sanitarias y de conservación.
5- Realizar el transporte, carga, descarga y puesta en sitio de todos los equipos, mobiliario e insumos necesarios, asumiendo por cuenta del contratista la totalidad de los costos de traslado, custodia y conservación de los mismos.
6- Ejecutar el montaje y desmontaje especializado de las estructuras y elementos decorativos en los sitios designados por el supervisor, garantizando que las áreas intervenidas sean entregadas en perfectas condiciones de limpieza y orden.
7- Apoyar la logística de premiación y estímulos, encargándose de la custodia, organización y entrega controlada de trofeos, medallas, morrales y demás elementos, conforme a la programación del evento y las directrices del IMRD.
8- Implementar y supervisar medidas de seguridad y gestión del riesgo durante todas las etapas del evento (montaje, ejecución y desmontaje), garantizando la integridad física de los asistentes, deportistas y personal logístico, en cumplimiento del SG-SST.
9- Elaborar y entregar el registro fotográfico y audiovisual de alta calidad que evidencie el cumplimiento de cada fase del evento (antes, durante y después), incluyendo el registro de asistencia y soportes de entrega de suministros.
10- Presentar un informe final de ejecución detallado por evento, que incluya la relación de actividades, evidencias de cumplimiento, listados de beneficiarios y demás soportes requeridos por la supervisión para el trámite de pago.
11- Ejecutar un plan de manejo de residuos y limpieza permanente en las áreas de influencia del evento, asegurando la disposición adecuada de desechos y el respeto por el entorno ambiental.
12- Asumir la responsabilidad prestacional y laboral del personal vinculado para la ejecución, sufragando salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás erogaciones legales sin que exista responsabilidad solidaria para el Instituto.
13- Coordinar con el IMRD la gestión de permisos, autorizaciones o trámites necesarios para la ocupación

de espacios públicos o privados donde se desarrollen las jornadas deportivas.

14- Atender y subsanar de manera inmediata cualquier observación, requerimiento o ajuste solicitado por el supervisor del contrato respecto a la calidad o prestación de los servicios, sin que esto genere costos adicionales para la entidad.

EN CUANTO A LA ALIMENTACIÓN

1- Respecto a los suministros de las raciones alimentarias, el personal operativo y las personas que actúen en calidad de visitantes a las áreas de producción, deberán cumplir con las medidas de protección estipuladas en el Decreto 3075/97 Capítulo III. Art. 15. Para cumplir este requisito el contratista debe contar con la dotación necesaria (bata, cubre cabello y tapabocas) para el ingreso de personal visitante, y no deberá permitir el ingreso de personal sin la debida dotación.
2- El contratista debe garantizar que el personal manipulador encargado del servicio cumpla con las normas higiénico sanitarias para realizar esta actividad, dentro de las cuales se incluye el lavado y desinfección de las manos antes del servido de los alimentos y cada vez que sea necesario durante la operación.
3- Entregar los alimentos con las especificaciones y requerimientos mínimos establecidos, cumpliendo lo siguiente; A. Entregar los alimentos de acuerdo a las características y especificaciones estipuladas. B. Los alimentos deben estar en estado óptimo de consumo e higiene.
4- Los lugares dispuestos para la alimentación, deberán cumplir la normatividad vigente, relacionada con la manipulación de alimentos. En todo caso, deberán cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución 2674 de 2013 y la normatividad vigente en temas de manejo de alimentos para la oportuna y de calidad prestación del servicio.
5- Los componentes de los alimentos se deben preparar el mismo día del servicio. No se deben ofrecer alimentos recalentados.
6- Durante el proceso de preparación de los tiempos de comida y servido de las mismas, se deberán aplicar todos los requisitos higiénico sanitarios necesarios, con el fin de prevenir la contaminación cruzada.
7- Con relación al servido de los alimentos el proveedor debe asegurar el empleo de los utensilios adecuados, las porciones correctas y una presentación adecuada y agradable.
8- Cumplir con la cadena de frio de los alimentos a suministrar.
9- Asumir los costos de la elaboración de preparación de los alimentos, transporte y puesta en el sitio que el supervisor del contrato destine para el desarrollo de las actividades.
10- Cumplir con las condiciones de empaque y entrega, acordes a las exigencias de calidad aplicable en la materia, garantizando vigencias en las fechas de expiración y consumo, cuando sea el caso.
11- En caso de mala calidad de los elementos a entregar deberá descontar el valor de los alimentos afectados del valor total que deba pagar el municipio al contratista como pago de lo contratado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El IMRD se compromete con el objeto del convenio, a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del Contratista.
3. Suscribir las actas de inicio, suspensión y reinicio si fuera necesario.
4. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
5. Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
6. Velar por la presentación oportuna de los informes por parte del contratista y demás documentos que sean necesarios para verificar las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
7. Certificar el cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para efectuar cada uno de los pagos del contrato.
8. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
9. Elaborar los informes de supervisión y cumplido a satisfacción, de las actividades ejecutadas por parte del contratista viabilizando su pago o no.
10. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del contrato.
13. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
14. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos.

CLÁUSULA OCTAVA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA FUNDACIÓN declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, en el Decreto 2463 del 8 de septiembre de 1981 y además, que no existe

conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002. De igual forma el Representante Legal de LA FUNDACIÓN expresa que ni él ni los miembros del Consejo Directivo de LA FUNDACIÓN, se encuentran incursos en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 6° del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes

CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El gasto que ocasione el cumplimiento del presente convenio para el IMRD, se hará con cargo a la siguiente Disponibilidad presupuestal del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del IMRD para la Vigencia Fiscal del año dos mil veintiséis (2026) y expedido por Tesorería:

CDP 2025000333 de fecha 13/03/2026.			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	1101	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESIGNACIÓN	$135.413.724

CODIGO DEL PROYECTO: 20242517500058: Fortalecimiento al deporte y la recreación para el Mejoramiento de la calidad de vida la convivencia y la paz de los habitantes del Municipio de Chía.

CDP 2025000333 de fecha 13/03/2026.			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	1514	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. RTOS FROS REC LIBRE ASIGNACIÓN	$ 159.706.276
		VALOR DEL CONVENIO	$295.120.000

CODIGO DEL PROYECTO: 20242517500058: Fortalecimiento al deporte y la recreación para el Mejoramiento de la calidad de vida la convivencia y la paz de los habitantes del Municipio de Chía.

CLÁUSULA DÉCIMA. – SUPERVISOR DEL CONVENIO. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, la cual será ejercida por la subdirectora técnica del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía o quien haga sus veces. Quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del convenio y tendrá las siguientes obligaciones: 1) Apoyar integralmente el cumplimiento del objeto convenido y de los compromisos a cargo de los Asociados, para lo cual podrán solicitar la información que consideren pertinente y sugerir la adopción de medidas necesarias para lograr la ejecución puntual e idónea del objeto del convenio. 2) Ejercer el apoyo del convenio durante la ejecución y hasta su terminación. 3) Sugerir las correcciones o modificaciones que consideren pertinentes en el marco de la ejecución del convenio y proponer los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: Serán obligaciones particulares del Supervisor designado por el IMRD, las siguientes: Sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1). Efectuar el seguimiento general sobre la debida ejecución del convenio: Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con LA FUNDACIÓN, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del convenio al IMRD. 2). Conocer las obligaciones a cargo del IMRD y los riesgos que asume cada Asociado dentro del convenio. 3). Supervisar que LA FUNDACIÓN tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio. 4). Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del IMRD los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del convenio remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al convenio. 5). Verificar durante la ejecución del convenio, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte de LA LIGA (si aplican). 6). Consultar con la Oficina Jurídica y Contratación las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio. 7). Verificar que el personal se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, en materia de aportes a seguridad social integral, Caja Colombiana de Subsidio Familiar, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio; y las demás aplicables al objeto del Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO: El IMRD a través del Director, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del Convenio y comunicárselo a la FUNDACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -GARANTÍAS. El IMRD de Chía, dada la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el futuro contratista constituya a favor del instituto municipal identificado con el NIT 800.201.907-1 garantía en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, para amparar los siguientes riesgos:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: No inferior a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 10% del valor aportado por el Instituto con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más contados a partir de la expedición de la garantía.

CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatros meses más contados a partir de la expedición de la garantía.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DE PERSONAL A SU CARGO: Por un valor asegurado de un 5% del valor total del convenio, Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CESIONES. Este convenio se celebra en consideración a la calidad de LOS ASOCIADOS y por lo tanto, ningún ASOCIADO podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso previo y por escrito del otro.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. EL IMRD quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación durante la ejecución de este convenio, pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por LA FUNDACIÓN, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del convenio, mientras que a juicio del IMRD, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SOLICITUDES DE LA FUNDACIÓN. Las solicitudes de LA FUNDACIÓN se entenderán presentadas cuando se radiquen en las Oficinas de la dirección del IMRD o a través de correo electrónico y se resolverán dentro de los plazos establecidos.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. A partir de la suscripción del convenio, LA FUNDACIÓN, se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, tanto suyas como del personal que emplea para la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - AUSENCIA DE SOLIDARIDAD O RELACIÓN LABORAL. Los asociados asumen el cumplimiento de los compromisos derivados de este Convenio, de manera autónoma y bajo su propia responsabilidad. Cada uno de los asociados se obliga a pagar los salarios y prestaciones sociales establecidas en las leyes laborales vigentes a los trabajadores y empleados que por su cuenta vincule, para la ejecución de las actividades objeto de este Convenio. Por lo tanto, el presente convenio no genera vínculo jurídico ni relación laboral entre los Asociados para la ejecución del convenio y en consecuencia tampoco genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos frente al personal que contraten cada uno de los Asociados.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN AL CONVENIO. En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL IMRD de común acuerdo con LA FUNDACIÓN, introducirán las modificaciones que fueren

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. PRORROGA DEL PRESENTE CONVENIO. El término de ejecución del presente convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El convenio podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales: 1) Por vencimiento del plazo pactado; 2) Por ejecución del objeto del convenio; 3) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de los Asociados; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del presente convenio; 5) Por mutuo acuerdo entre los Asociados. 6) Por ocurrencia del evento señalado en el Parágrafo de la Cláusula Tercera del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – INDEMNIDAD. Los Asociados se mantendrán indemnes entre sí frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones o ejecución de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del convenio, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del convenio, los Asociados buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INCORPORACIÓN DE NORMAS. Se entienden incorporadas al texto del presente convenio, las disposiciones, del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, el Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 1786 de 2021, la Ley 1474 de 2.011, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral del presente convenio: 1) Banco de Proyectos; 2) Justificación; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del convenio; 4) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente; 5) Propuesta técnica y financiera; 6) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este convenio o con la ejecución del

mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. El presente convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2). Inicio de ejecución del convenio en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO. Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona a las direcciones indicadas a continuación:

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA	CONTRATISTA
HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA **Dirección:** Coliseo de la Luna - Avenida Pradilla No. 6-84 **Ciudad:** Chía – Cundinamarca **Teléfono:** 8844625 Extensión 101 **Correo Electrónico:** direcciongeneral@imrdchia.gov.co	**FUNDACIÓN CAMINOS ABIERTOS** **Dirección: Cra 45 No. 57-27** **Ciudad:** Bucaramanga, Santander. **Teléfono:** 3174236571 **Correo Electrónico:** fundacioncaminosabiertosjk@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN. El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo y al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf

FIN DEL DOCUMENTO